

IV. Fortalecer los Consejos Internos

Descripción: Los reglamentos internos de cada entidad académica deben revisarse y buscar, de acuerdo con sus particularidades, una composición del consejo interno que garantice su funcionalidad y la representatividad del personal académico. La composición de los consejos internos debe comprender, además del director, el secretario académico y los representantes electos por el personal, al menos a los jefes de departamento o sus equivalentes y al representante ante el CTIC, procurando que todos tengan el más alto nivel académico. Los miembros electos por el personal académico, deben ser personas reconocidas en su especialidad y que se hayan distinguido en las labores de investigación, docencia y difusión en su área. Los requisitos que deben reunir son: ser titulares y definitivos, preferentemente del nivel "B" o "C", así como poseer nivel de PRIDE "C" o "D". La evaluación de los informes anuales de los investigadores es fundamental para calificar su desempeño académico e impulsar su superación. Los consejos internos y comisiones dictaminadoras deben crear mecanismos de retroalimentación que permitan generar criterios comunes de planeación y evaluación académica que conviertan a este proceso en herramienta central para el progreso académico de la entidad académica. Para ésto, los consejos internos deben realizar reuniones de evaluación bienales en las que se incorporen las comisiones dictaminadoras.

CERRAR VENTANA